

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio le envió un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículo 70, fracción X y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y artículo 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico el acuerdo de promulgación de fecha 07 del mes de marzo del año 2023, emitido por el Presidente Municipal de este Ayuntamiento, el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante el cual se ordena la publicación del Decreto por el que se Reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; el Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para llevar a cabo la publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 10 del mes de marzo del 2023.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ

Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ACTAS E INTEGRACIÓN

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
14 MAR 2023
10:10 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JLPP/alrp

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Abogado **JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ**, Director General de Actas e Integración, en suplencia del Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73, fracción II, 85, fracciones I y IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 47 fracciones I y V, 60, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII, 219 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en cumplimiento al punto de acuerdo 283/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero del año 2023; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

"Decreto por el que se Reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; el Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Primero.- Se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:



Artículo 4.- Además de los conceptos contenidos de manera particular en cada uno de los Títulos que integran el presente ordenamiento, para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

[...]

XXV.- La Oficialía: La Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento, como la dependencia de la Administración Pública Municipal directamente encargada de aplicar y hacer cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento en cuanto a su competencia, salvo aquellas que correspondan expresamente a otra dependencia de la Administración Pública de este Municipio;

[...]

Artículo 5.- Son Autoridades Municipales encargadas de la aplicación de este Reglamento, en los términos de sus respectivas competencias las siguientes:

[...]

VIII.- La o el Titular de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil;

[...]

Artículo 10.- Son facultades de la o el Titular de la Dirección de Control al Comercio en Vía Pública las siguientes:

I.- Llevar el control y supervisión del comercio que se ejerza en espacios abiertos y vía pública mediante los procesos de inspección coordinados por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil;

[...]

V.- Realizar el control y seguimiento en campo de la instalación y levantamiento de tianguis, de acuerdo al Registro Municipal de Tianguis;

VI.- Inspeccionar, organizar, controlar, supervisar, verificar, e infraccionar el comercio o actividades mercantiles que de manera temporal se establezca en la vía pública o en predios de propiedad particular, por motivo de festividades tradicionales, cívicas, culturales, religiosas, deportivas o de cualquier otra índole;

[...]

XIX.- Las demás que le confiera la o el Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal y



la o el Director General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, o señale este u otros ordenamientos aplicables.

Artículo 11.- Son facultades de la o el Director General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil las siguientes:

[...]

Artículo 12 Bis.- El costo de los derechos de los trámites y servicios previstos en el presente Reglamento, así como el monto de las multas, serán aquellos establecidos en las Leyes de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

[...]

Artículo 21.- Queda estrictamente prohibido a todo comerciante, industrial o prestador de servicios que desarrolle su actividad, por si o a través de terceros, tanto en comercio establecido como en la vía pública dentro del territorio municipal, lo siguiente:

[...]

IX.- La venta o compra de trozos o desecho de metal viejo, autopartes usadas, máquinas, aparatos, accesorios, alcantarillas o similares, cableado eléctrico, postes o fragmentos de estos, herramientas o análogos a estos en mal estado o sin función, hechas principalmente de metales, de los cuales no se acredite o compruebe la propiedad o la legal procedencia de los mismos, es decir los puntos o lugares de comercialización conocidos como "chatarreras".

[...]

Artículo 29.- Para la expedición de la licencia de funcionamiento, permisos o autorizaciones de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, el interesado deberá formular la solicitud correspondiente en las formas oficiales ante la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento, o bien, realizar a través de los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados y habilitados por el Municipio, relativo a los trámites de pre licencias mediante el aviso de apertura de establecimientos clasificados como de apertura rápida. Los requisitos para integrar la solicitud son los siguientes:

I.- Apertura:

[...]

6.- Comprobante de pago del impuesto predial relativo al predio en donde se encuentra el giro comercial al corriente de acuerdo con los plazos que establecen las leyes fiscales;

6 Bis.- Comprobante de pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, al corriente de acuerdo con los plazos que establecen las leyes fiscales, o en su caso:

a) Constancia de la inexistencia de conexión de redes hidráulicas;

b) Autorización de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o el Organismo Operador correspondiente; o

c) Factibilidad de la autosuficiencia de abasto de agua potable y drenaje sanitario avalado por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o en su caso acreditar contar con la autorización para el uso y explotación del Título de Concesión otorgado por la Comisión Nacional del Agua, vigente y suficiente;

[...]

8 Bis.- Certificado de Habitabilidad o Certificado de Regularización de Uso del Suelo y Construcción;

[...]

11.- Croquis de ubicación con el domicilio de la cuenta predial del local donde se operará el giro solicitado, precisando el nombre de las calles con que cruza el mismo, o bien impresión de imagen satelital que permita su plena identificación; y

12.- Contar con el correspondiente pago de recolección de residuos de conformidad al tipo, cantidad y naturaleza del residuo consecuencia de sus actividades comerciales, industriales o de servicios que realice, o el pago al Municipio por dicho servicio.

[...]

II.- Cambio de propietario, razón social o fusión:

[...]

8.- Comprobante de pago del impuesto predial relativo al predio en donde se encuentra el giro comercial al corriente de acuerdo con los plazos que establecen las leyes fiscales;

9.- Comprobante de pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, al corriente de acuerdo con los plazos que establecen las leyes fiscales o en su caso:

a) Constancia de la inexistencia de conexión de redes hidráulicas;

b) Autorización de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o el Organismo Operador correspondiente; o

c) Factibilidad de la autosuficiencia de abasto de agua potable y drenaje sanitario avalado por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o en su caso acreditar contar con la autorización para el uso y explotación del Título de Concesión otorgado por la Comisión Nacional del Agua, vigente y suficiente.

10.- Certificado de Habitabilidad o Certificado de Regularización de Uso del Suelo y Construcción; y

11.- Contar con el correspondiente pago de recolección de residuos de conformidad al tipo, cantidad y naturaleza del residuo consecuencia de sus actividades comerciales, industriales o de servicios que realice, o el pago al Municipio por dicho servicio.

[...]

VII.- Refrendo:

[...]

3.- Certificado de Habitabilidad o el Certificado de Regularización del Uso de Suelo y Construcción;

4.- Contar con el correspondiente pago de recolección de residuos de conformidad al tipo, cantidad y naturaleza del residuo consecuencia de sus actividades comerciales, industriales o de servicios que realice, o el pago al Municipio por dicho servicio;

5.- Comprobante de pago del impuesto predial relativo al predio en donde se encuentra ubicado el giro, al corriente de acuerdo con los plazos que establecen las leyes fiscales; y

6.- Comprobante de pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, al corriente de acuerdo con los plazos que establecen las leyes fiscales o en su caso:

a) Constancia de la inexistencia de conexión de redes hidráulicas;

b) Autorización de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o el Organismo Operador correspondiente; o

c) Factibilidad de la autosuficiencia de abasto de agua potable y drenaje sanitario avalado por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o en su caso acreditar contar



con la autorización para el uso y explotación del Título de Concesión otorgado por la Comisión Nacional del Agua, vigente y suficiente.

[...]

Artículo 29 Bis.- Para la apertura de giros del tipo SARE, con la finalidad de agilizar su resolución, se establecen los siguientes requisitos:

[...]

II.- Comprobante de pago del impuesto predial relativo al predio en donde se pretende la apertura del giro al corriente de acuerdo con los plazos que establecen las leyes fiscales;

II Bis.- Comprobante de pago de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, al corriente de acuerdo con los plazos que establecen las leyes fiscales o en su caso:

a) Constancia de la inexistencia de conexión de redes hidráulicas;

b) Autorización de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o el Organismo Operador correspondiente; o

c) Factibilidad de la autosuficiencia de abasto de agua potable y drenaje sanitario avalado por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o en su caso acreditar contar con la autorización para el uso y explotación del Título de Concesión otorgado por la Comisión Nacional del Agua, vigente y suficiente.

II Ter.- Certificado de Habitabilidad o Certificado de Regularización de Uso del Suelo y Construcción;

II Quáter.- Contar con el correspondiente pago de recolección de residuos de conformidad al tipo, cantidad y naturaleza del residuo consecuencia de sus actividades comerciales, industriales o de servicios que realice, o el pago al Municipio por dicho servicio.

[...]

Artículo 29 Ter.- Para la expedición de la licencia de funcionamiento, permisos o autorizaciones, quedarán exentos de presentar la Licencia de Construcción, Certificado de Habitabilidad y/o Certificado de Regularización de Uso de Suelo y Construcción, los giros que de acuerdo a su clasificación se sitúen en los rubros siguientes:

I.- Giros tipo A y tipo B, considerados en el catálogo de giros con una superficie de entre



1 a 50 metros cuadrados y que por su naturaleza no impliquen riesgo alguno;

II.- Que dichos predios se encuentren en área urbanizada dentro de un centro de población; y

III.- Que no hayan sufrido modificaciones constructivas recientes.

Artículo 29 Quáter.- En las aperturas y refrendos de las licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones de establecimientos podrán solicitar adherirse a los beneficios que establece el Reglamento de Confianza Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siempre y cuando se encuentren en los supuestos que este señale.

[...]

Artículo 33 Bis.- Los permisos para tianguis de carácter temporal se otorgarán o se negarán en los términos del Capítulo Cuarto del Título Décimo del presente Reglamento.

[...]

TÍTULO TERCERO GIROS DE CONTROL Y REGULACIÓN ESPECIAL

Artículo 43.- Para los efectos del presente Título se entiende por Giros de Control y Regulación Especial: Aquellos que por su naturaleza requieran de una supervisión continúa para preservar la tranquilidad y la paz social, en apego a los ordenamientos en materia de salud, de seguridad, de medio ambiente y demás disposiciones legales aplicables; siendo los siguientes:

[...]

XXII Bis.- Los Centros de Acopio de Residuos;

[...]

Artículo 44.- Para efectos del presente Título se entiende por:

[...]

VIII Bis.- Centros de Acopio de Residuos: Sitio de almacenamiento temporal de residuos reciclables, aprovechables o recuperables, donde se clasifican y separan de acuerdo a su naturaleza en plástico, papel, cartón, vidrio o bote de aluminio con fines comerciales en la compra y venta al por mayor, o para su tratamiento, incineración o disposición final.

[...]

CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS

Artículo 192 Bis.- Este capítulo tiene por objeto regular el funcionamiento, establecer los requisitos y la clasificación de sus actividades, las cuales podrán operar de manera individual por actividad o concentrar más de una de las establecidas en el presente capítulo y de conformidad al Catálogo de Giros.

Artículo 192 Ter.- Los establecimientos que comprenden esta sección son todos aquellos que van encaminados al comercio al por mayor de desechos de papel, cartón, plástico, vidrio y bote de aluminio.

Artículo 192 Quáter.- Para efectos del presente capítulo se clasificará el giro de la siguiente manera:

I.- Comercio al por mayor de desechos de papel y cartón;

II.- Comercio al por mayor de desechos de plástico;

III.- Comercio al por mayor de desechos de vidrio; y

IV.- Comercio al por mayor de desechos de bote de aluminio.

192 Quinquies.- Los documentos o requisitos que deberán de presentar además de los señalados en el artículo 29 y 30 del presente Reglamento, para la expedición de la licencia de giro son:

I.- Dictamen de Uso de Suelo;

II.- Dictamen de supervisión de medidas de seguridad;

III.- Dictamen de Factibilidad Ambiental;

IV.- Dictamen de Movilidad;

V.- Formato de Solicitud de Licencia;

VI.- Identificación Oficial con fotografía;

VII.- Documento con el que se acredite de la propiedad;

VIII.- Contrato de Arrendamiento en su caso;

IX.- Comprobante de Domicilio no Mayor a 3 meses de expedición;

X.- Carta de Anuencia de los vecinos, colindantes directos o del Consejo Social, en caso de ser Régimen de Condominio no habitacional, Carta del Administrador;

XI.- Carta poder simple, en caso de no realizar el trámite de manera personal el titular;

XII.- Cinco fotografías a color del local donde se explotará el giro solicitado, siendo una de la fachada, una del interior, dos laterales y una del estacionamiento;

XIII.- Tratándose de persona jurídica, copia certificada del acta constitutiva, y documento que acredite la representación legal;

XIV.- Planos arquitectónicos de las construcciones, donde se señale la ubicación del almacén de los residuos y el tipo de este; y

XV.- Obtener registros y autorizaciones de las autoridades ambientales competentes de conformidad con las disposiciones legales respectivas.

Artículo 192 Sexies.- Son causas de revocación de la licencia para el funcionamiento, además de las señaladas en el artículo 25 del presente Reglamento y las establecidas en la normatividad aplicable las siguientes:

I.- Cuando las actividades de manejo integral de los residuos contravengan la normatividad aplicable o las obligaciones establecidas en la autorización;

II.- Incumplir con medidas de seguridad, requerimientos de las autoridades municipales, o bien, medidas de mitigación o adaptación determinadas por autoridades ambientales;

III.- Omitir la reparación de posibles daños ambientales que se causen con motivo de las actividades autorizadas;

IV.- Generar ruido que exceda los límites sonoros máximos establecidos en la normatividad aplicable;

V.- Cuando tengan materiales u objetos de los cuales no acrediten la legal propiedad o procedencia; o

VI.- Por obstrucción de la vía pública.

Artículo 192 Sépties.- Para el debido funcionamiento y operación de las actividades establecidas en el presente capítulo y su clasificador, los centros de acopio de residuos deberán de observar y cumplir las siguientes disposiciones:

I.- No hacer uso de la vía pública, sin el correspondiente permiso para tal fin;



II.- Respetar los límites sonoros establecidos en la normatividad aplicable;

III.- Contar con los manifiestos o documentos que acrediten la legal propiedad o procedencia de los desechos, que sea objeto de la actividad comercial del establecimiento;

IV.- Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos y la actividad que realice, así como las que determina la autoridad competente en materia de protección civil; y

V.- El cumplimiento y la observancia a las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales y disposiciones de protección civil, y las que resulten aplicables.

Artículo 355.- Es facultad exclusiva de la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento, la autorización para la instalación o la reubicación de comercio en la vía pública, con excepción de la instalación de nuevos tianguis, ampliación o la reubicación permanente de los mismos, la cual es facultad del Ayuntamiento, en los términos del Capítulo Cuarto del presente Título.

La Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública dará un plazo de 10 días hábiles, a los puestos fijos y semifijos cuando resulte necesaria su reubicación por las siguientes causas:

[...]

Artículo 357.- Para los efectos de este Título, se entiende por comercio u oficio en la vía pública el acto ocasional, eventual o habitual, mediante el cual se presta un servicio o se realizan actos o actividades con fines comerciales, promocionales, de autoempleo, obteniendo con ello según sea el caso un beneficio económico o material y se clasifica en:

[...]

IV.- Comercio en tianguis: Forma de organización comercial de carácter colectiva y tradicional compuesta por un grupo de personas físicas, que se realiza permanentemente en determinados días de la semana o por alguna temporada o de forma eventual, en los espacios de la vía o lugares públicos, previamente definidos y autorizados por el Municipio;

[...]



Artículo 359.- Los permisos para ejercer el comercio en la vía pública se otorgarán de manera personal y directa a petición de parte interesada, con excepción de los permisos para el funcionamiento del comercio en tianguis los cuales se expedirán en los términos del Capítulo Cuarto del presente Título.

Artículo 359 Bis.- Excedidos los términos establecidos en el presente Título, operará la Negativa Ficta.

[...]

CAPÍTULO CUARTO DE LOS TIANGUIS

Artículo 379.- Para los efectos de este capítulo se entiende por:

[...]

III.- Tianguis de carácter temporal: Forma de organización comercial de carácter colectiva y tradicional que, por temporada, ocasional o eventualmente, se autoriza su establecimiento en espacios definidos de la vía pública o lugares públicos; y

IV.- Registro Municipal de Tianguis: herramienta que se implementa mediante el uso de tecnologías de la información a cargo de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, que permita la interacción entre las dependencias de la administración pública del Municipio para la gestión y control de los tianguis autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 379 Bis.- Los tianguis nuevos de carácter permanente serán autorizados por Ayuntamiento, por las siguientes vías:

I.- Mediante convocatoria pública y abierta que emita el Presidente Municipal, dirigida a comerciantes con domicilio en el territorio del Municipio, previa verificación de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil de la necesidad social del establecimiento del tianguis, así como la expedición de las factibilidades por parte de las dependencias siguientes:

- a) La Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos;
- b) La Dirección General de Participación Ciudadana;
- c) La Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública;
- d) La Dirección de Aseo Público; y
- e) La Dirección de Movilidad;



II.- A petición de un grupo de comerciantes vecinos del Municipio.

Artículo 379 Ter.- La ampliación y reubicación definitiva de tianguis sólo podrá ser autorizada en los términos establecidos en la fracción I del artículo anterior.

Artículo 379 Quáter.- La autorización para la instalación de tianguis nuevos de carácter permanente, a petición de comerciantes, se sujeta a las siguientes condiciones y requisitos:

I.- El representante común designado, presentará la solicitud ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil debidamente llenada por las y los solicitantes, en formato oficial que contenga el lugar y días donde se pretende instalar el tianguis, su identificación oficial con fotografía vigente y seis copias de la misma para su cotejo, así como la totalidad de requisitos previstas en las siguientes fracciones;

II.- Relación de comerciantes en la cual se señale el nombre, domicilio, correo electrónico, número telefónico, fotografías infantiles a color, giros a instalar, si se trata de personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres en situación de vulnerabilidad, aceptación de inscripción al Registro Público de Tianguis Municipales y firma por cada una de las personas que lo solicitan. Dicha relación deberá contar con un mínimo de 50 comerciantes, a la cual anexará lo siguiente:

a) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de cada uno de los comerciantes;

b) Copias de identificaciones oficiales con fotografías vigentes de cada uno de los comerciantes, las cuales serán cotejadas por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil;

III.- Contar con la factibilidad de los dictámenes, informes, disposiciones técnicas y fichas siguientes:

a) Ficha de validación social, la cual será emitida por la Dirección General de Participación Ciudadana, o en su caso, por la Dirección de Agencias y Delegaciones, según sea su ámbito de competencia en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la cual se expedirá dentro de un término de 10 días hábiles siguientes al ingreso del oficio de petición;

b) Dictamen de supervisión de medidas de seguridad y equipos contra incendios emitido por la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos; el cual se expedirá dentro de un término de 10 días hábiles siguientes al ingreso del oficio de petición al que se acompañarán los siguientes requisitos:



- 1.- Nombre del representante común designado por los solicitantes;
 - 2.- Croquis con señalética, flujos, salidas, entradas y demás elementos de identificación;
 - 3.- Metros lineales sobre la vialidad en la que se pretenden instalar;
 - 4.- Recibo oficial de pago ante la Tesorería Municipal;
- c) Dictamen de Movilidad emitido por la Dirección de Movilidad; el cual se expedirá dentro de un término de 20 días hábiles siguientes al ingreso del escrito de petición a la que acompañarán el recibo oficial de pago ante la Tesorería Municipal;
- d) Disposición Técnica de Aseo Público emitido por la Dirección de Aseo Público; el cual se expedirá dentro de un término de cinco días hábiles siguientes al ingreso del oficio de petición a la que acompañarán el contrato de recolección de basura con una empresa debidamente autorizada para prestar el servicio, salvo que la dependencia cuente con capacidad suficiente para la prestación del mismo servicio, en cuyo caso expedirá la Disposición Técnica en un plazo de dos días hábiles;
- e) Informe de la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública, el cual se expedirá dentro de un término de dos días hábiles siguientes al ingreso del oficio de petición.

Los dictámenes, informes, disposiciones técnicas y fichas serán tramitados de forma simultánea ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil.

Artículo 379 Quinquies.- Las solicitudes sólo podrán ser tramitadas durante el periodo del mes de marzo hasta el mes de agosto.

Artículo 379 Sexies.- La Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil verificará la información de los comerciantes, solicitará los dictámenes, informes, disposiciones técnicas y fichas a que se refiere el artículo anterior e integrará los expedientes completos, proponiendo la clasificación del tianguis de acuerdo al tipo de zona, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Zona A para el comercio en tianguis ordinario; o

II.- Zona B para el comercio de artículos de segunda mano, cuyos puestos tendrán como límite de medida 2 metros lineales.

Artículo 379 Sépties.- La Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil desechará las solicitudes de tianguis nuevos en caso de que incumplan con alguno de los requisitos previstos en el artículo 379 Quáter o si la información fuera falsa o imprecisa.



Artículo 379 Octies.- Si la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil determina que las solicitudes reúnen las condiciones y requisitos establecidos en el presente Capítulo para la instalación del nuevo tianguis, emitirá un acuerdo donde se otorgue un término de oposición de 20 días hábiles para que cualquier persona manifieste los que en derecho corresponda, el cual será publicado en la Gaceta Municipal y se difundirá por los medios que disponga dicha Dirección.

Para el caso de ampliaciones y reubicaciones definitivas de tianguis, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil publicará el acuerdo de oposición previo a la emisión de la convocatoria pública y abierta respectiva.

Artículo 379 Nonies.- Una vez que la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil haya integrado los expedientes completos, lo remitirá a la Secretaría General para la autorización o negativa por parte del Ayuntamiento en los términos del procedimiento establecido en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 379 Decies.- Se dará prioridad a las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres en situación de vulnerabilidad en la integración de nuevos tianguis.

Artículo 380.- Una vez autorizado por el Ayuntamiento y publicado en la Gaceta Municipal el punto de acuerdo respectivo, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil inscribirá el tianguis en el Registro Municipal de Tianguis, en que se asentará su nombre, plano de geolocalización y longitud precisa, número y dimensiones los de espacios, el día de la semana y horario comprendido entre las 6:00 y las 16:00 horas, de lunes a sábado y de las 6:00 a las 17:00 horas los domingos, padrones de tianguistas, administradores de tianguis y demás información que se requiera para la administración de los tianguis en el Municipio.

Artículo 380 Bis.- Para la instalación de tianguis de carácter temporal, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil emitirá las convocatorias correspondientes, mismas que establecerán las fechas y lugares de ubicación de tales tianguis, así como plazos de inscripción para las personas interesadas, en los términos previstos en el artículo 379 Bis del presente Reglamento.

Si el tianguis temporal se ha venido instalando periódicamente con las mismas ubicaciones y dimensiones, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad sólo tendrá que recabar los oficios de ratificación de los dictámenes, informes, disposiciones técnicas y fichas a que se refiere el artículo 379 Bis del presente Reglamento.

Artículo 380 Ter.- Las personas interesadas en instalarse en tianguis temporales presentarán sus solicitudes en formato oficial indicando nombre, domicilio, correo electrónico, número telefónico, giro a instalar, si se trata de personas con discapacidad,

adultos mayores o mujeres en situación de vulnerabilidad, aceptación de inscripción al Registro Público de Tianguis Municipales, firma y acompañarán:

- I.-** Copia de una identificación oficial con fotografía vigente;
- II.-** Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de cada uno de los comerciantes; y
- III.-** Una fotografía infantil a color.

Artículo 380 Quáter.- Una vez concluidos los plazos establecidos en las convocatorias, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad determinará la procedencia de las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos, expedirá los permisos correspondientes e instruirá a la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública para que asigne lugares y supervise la instalación, operación y funcionamiento del tianguis temporal con el auxilio de las dependencias siguientes:

- I.-** La Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos;
- II.-** La Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil;
- III.-** La Dirección de Aseo Público; y
- IV.-** La Dirección de Movilidad.

Artículo 380 Quinquies.- Los permisos para tianguis de carácter temporal, tendrán una vigencia del hasta veinte días naturales, siendo prorrogables hasta por cuarenta días naturales, previa autorización de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil.

Artículo 380 Sexies.- La Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública expedirá a cada tianguista un tarjetón que contendrá:

- I.-** Nombre completo, número de registro como tianguista y fotografía a color;
- II.-** Denominación y ubicación exacta del o los tianguis en el que se puede instalar;
- III.-** Día en el que funciona el tianguis;
- IV.-** Giro o actividad comercial;
- V.-** Identificación del puesto;
- VI.-** Número de folio y vigencia, que será de un año a partir de la expedición del



tarjetón;

VII.- Firma del tianguista;

VIII.- Firma y sello de la o el titular de dicha Dirección; y

IX.- Los demás datos que determine la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad que sean propicios para el control y registro de ésta actividad.

Los tarjetones se inscribirán en el Registro Municipal de Tianguis.

Artículo 380 Sépties.- Los tianguistas no podrán ser titulares de más de un tarjetón.

Artículo 380 Octies.- El tarjetón de tianguista no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o cualquier alteración y siempre deberá estar en un lugar visible dentro del puesto del tianguista.

En caso de pérdida de dicho tarjetón deberá dar aviso a la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública y solicitar la reposición a su costa.

Artículo 380 Nonies.- La o el Administrador de cada uno de los tianguis será la o el servidor público asignado por la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública.

El personal para las inspecciones será determinado por la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública de acuerdo a su extensión, además podrán contar con el personal auxiliar necesario para realizar su labor, sujetos a la capacidad presupuestal del Municipio.

Artículo 380 Decies.- La o el Administrador y el personal adscrito o asignado por la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública desempeñarán, entre otras, las siguientes funciones de vigilancia:

I.- Cuidar el debido cumplimiento del presente Reglamento;

II.- Supervisar la instalación de los comerciantes, sujetos al Registro Municipal de Tianguis;

III.- Comprobar que el titular esté presente con el giro y las medidas registradas además de contar con su tarjetón vigente y a la vista;

IV.- En caso de que al momento de instalar un tianguis queden lugares disponibles, asignar los espacios de acuerdo a la lista de espera, reportando la asignación en el Registro Municipal de Tianguis;

- V.-** Supervisar que cada puesto establecido en un tianguis no podrá exceder de 6 metros lineales de frente por 2.20 metros de fondo. Deberá tenerse orden en la exhibición o almacenaje de sus mercancías de tal manera que no invadan zona peatonal, aceras, camellones, áreas verdes o bocacalles;
- VI.-** Cuidar las áreas del tianguis se mantengan en orden, limpias y seguras hasta el final de su jornada, ubicar recipientes para el depósito de basura separada, dejar limpio el lugar en que trabajen y colaborar con el aseo general de la calle y sitios aledaños;
- VII.-** Verificar el retiro de los comerciantes del tianguis, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario estipulado en el presente Reglamento;
- VIII.-** Comprobar que los tianguistas realicen sus pagos por concepto de piso, a través de la Tesorería Municipal, la cual expedirá los comprobantes respectivos y las cuotas que les correspondan para cubrir los gastos por concepto de limpia, sanitarios públicos, seguridad pública y demás servicios. El comerciante deberá exhibir dichos comprobantes a la autoridad municipal cuando así se lo requieran;
- IX.-** Atender a los tianguistas, así como las quejas y sugerencias de los clientes, vecinos y público en general;
- X.-** Poner vacantes los espacios e incluso impedir la instalación de los comerciantes en los casos de inobservancia del presente Reglamento;
- XI.-** Infracionar a todo aquel tianguista que viole el presente Reglamento;
- XII.-** Exhortar al diálogo entre los comerciantes, así como entre éstos con los vecinos y las autoridades a fin de que la actividad comercial se realice en un ambiente de orden y respeto; y
- XIII.-** Las demás que le señale la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública.

La o el administrador y le personal de inspección asignado a los tianguis portarán visiblemente su identificación que los acredite como tales.

Artículo 382.- Los tianguis y comerciantes deberán respetar las indicaciones, medidas de prevención y de seguridad que determinen las autoridades federales, estatales y municipales dentro de sus ámbitos de competencia, con la finalidad cumplir con las disposiciones de orden público y el interés general.

El incumplimiento de las medidas de prevención y de seguridad se sancionará con la revocación del tarjetón y la prohibición de instalarse en los tianguis del Municipio, con independencia a las sanciones a las que se pueda hacer acreedor por parte de las autoridades competentes.



Artículo 383.- La Dirección General de Participación Ciudadana, podrá conformar Comités Sociales en los tianguis que se instalen dentro del territorio Municipal, los cuales, de manera enunciativa mas no limitativa, incluirán a los vecinos de la zona, comerciantes y autoridades municipales, que tengan injerencia o competencia, a fin de promover la participación ciudadana, gobernanza, la paz y buen funcionamiento de los tianguis, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

[...]

Artículo 425.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones de este Reglamento, consistirán en:

[...]

II.- Multa de 8 a 100 unidades de medida y actualización, en el momento de comisión de la infracción, para los casos que no se encuentren previstos en la Ley de Ingresos vigente;

[...]

V.- Revocación de la licencia, permiso o tarjetones de tianguista, según sea el caso.

Tratándose de infracciones relacionadas con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se aplicarán las sanciones y multas previstas en la Ley de Ingresos correspondiente.

Segundo.- Se reforma el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Además de las definiciones establecidas en la Ley General y el Código Urbano, para efectos del Reglamento de Construcción se entiende por:

[...]

XVI Bis.- CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN: Documento expedido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual certifica el reconocimiento de la construcción, con efectos definitivos para fines catastrales y de habitabilidad, bajo el propio riesgo del propietario, con el fin de obtener en los inmuebles con fines comerciales, su licencia de funcionamiento de giro comercial, industrial o de prestación de servicios y en los inmuebles habitacionales con usos mixtos y vivienda en autoconstrucción, un documento que reconozca la existencia de una construcción.



[...]

CAPÍTULO PRIMERO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 81 Bis.- La construcción irregular es toda edificación concluida, que no cuenta con un documento emitido por la autoridad municipal competente, mediante el cual se le haya permitido realizar la misma, de acuerdo con los requisitos que señala la normatividad vigente.

Artículo 81 Ter.- Las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de inmuebles donde existan construcciones irregulares con una antigüedad mayor a 6 años y menor de 25 años, que no cuenten con licencia de construcción, podrán regularizar su situación y obtener un documento donde se reconozca la misma.

Artículo 81 Quáter.- La regularización de la construcción, tiene el objeto de reconocer y documentar la construcción de los inmuebles habitacionales en autoconstrucción, comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como aquellos con usos mixtos, para los siguientes fines:

I.- Regularizar la utilización y construcción del inmueble;

II.- Catastrales; y

III.- De habitabilidad, bajo la propia responsabilidad del propietario.

Artículo 81 Quinquies.- La regularización de la utilización del suelo en predios que se encuentren en áreas de reserva urbana será procedente cuando quede de manifiesto que existe una utilización del 60% sobre la superficie del terreno.

En los predios en que la utilización del suelo sea menor al 60% de la superficie señalada en el párrafo anterior, el derecho de utilización del suelo será tramitado de manera ordinaria cuando se requiera sujetarse al procedimiento de la licencia de urbanización y por consecuencia solo será sujeto de regularización la superficie de construcción.

Artículo 81 Sexies.- El proceso administrativo de regularización de construcción se iniciará con la manifestación voluntaria del propietario del inmueble con construcción, el documento que acreditara la regularización será el certificado de regularización de uso de suelo y construcción.

Artículo 81 Sépties.- Los particulares que tramiten el certificado de regularización de uso de suelo y construcción en el que pretendan regularizar construcciones cubiertas o realizadas con lona, cartón, fibra de vidrio, domos, cristal, etcétera podrán acceder al



beneficio del 50 % de descuento por metro cuadrado sobre los costos establecidos en la Ley de Ingresos vigente para el trámite del certificado de regularización de uso de suelo y construcción sobre del valor de la licencia para uso no habitacional.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN

Artículo 81 Octies.- El Certificado de Regularización de Uso de Suelo y Construcción es el documento expedido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual certifica el reconocimiento del uso y la construcción, con fines catastrales, de habitabilidad, para uso de suelo habitacional en autoconstrucción, comercial y de servicios, e industrial bajo la propia responsabilidad del propietario, con el fin de poder obtener lo siguiente:

- I.-** Licencia de funcionamiento de giro comercial, industrial o de prestación de servicios; y
- II.-** El documento que reconozca la existencia de una construcción y el uso de suelo, bajo protesta de decir verdad que éstos se encuentran en condiciones habitabilidad, bajo responsabilidad de los propietarios.

Quedarán excluidas de este procedimiento los desarrollos habitacionales, desarrollos industriales y condominios que por su naturaleza requieran un procedimiento de urbanización.

Artículo 81 Nonies.- La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la dependencia facultada para la emisión del Certificado de Uso de Suelo y Construcción. Así como de llevar el control de todas las construcciones regularizadas bajo esta modalidad.

Artículo 81 Decies.- Para obtener el Certificado de Regularización de Uso de Suelo y Construcción, se deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- I.-** Solicitud multitrámite firmada por el propietario o su Representante Legal;
- II.-** Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía y original para su cotejo;
- III.-** Copia simple de algún documento que acredite la propiedad del inmueble, y su original para cotejo:
 - a) Escritura Pública o Título de propiedad con boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
 - b) Contrato de compra-venta, ratificado ante Notario Público;



c) Contrato de compra-venta acompañado con la transmisión patrimonial ante la Dirección de Catastro Municipal y/o aviso por contrato con reserva de dominio ante la Dirección de Catastro Municipal;

d) Certificado parcelario; o

e) Cesión de derechos bajo régimen ejidal, firmado y sellado por el Comisariado Ejidal y por el Comité de Vigilancia.

IV.- En su caso copia simple de la licencia de funcionamiento de giro comercial y original del año anterior inmediato para su cotejo o dictamen de trazo usos y destinos del suelo;

V.- Carta de autorización para el refrendo por parte del administrador, en el caso de que la licencia de funcionamiento de giro comercial se encuentre dentro de un parque industrial o plaza comercial;

VI.- Croquis de ubicación con imagen satelital y domicilio;

VII.- Plano arquitectónico y/o levantamiento cartográfico;

VIII.- Fotografías actuales del exterior del predio;

IX.- Recibo de pago del impuesto predial relativo al predio donde se encuentra ubicado el giro, al corriente de pago al momento de la solicitud, o la constancia de no adeudo;

X.- Recibo de pago de servicios de agua potable y alcantarillado al corriente, relativo al predio donde se encuentra ubicado el giro; y

XI.- Recibo de pago por revisión de planos arquitectónicos y/o el levantamiento cartográfico para determinar la superficie de la construcción de la edificación a regularizar.

Los solicitantes deberán acompañar copia de su solicitud para que se les acuse de recibido, en donde se describirá la documentación presentada.

Artículo 81 Undecies.- Recibida la solicitud con los documentos anexos a la misma, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad verificará la utilización del suelo emplazado en la construcción, y en su caso, de acuerdo al giro y la compatibilidad amparada por la licencia de funcionamiento establecido en dicho inmueble, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus Normas Técnicas, así como los instrumentos de planeación urbana aplicables.

Artículo 81 Doudecies.- Revisada la documentación presentada por la persona solicitante, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad solicitará a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial para que dentro del término de 3 días hábiles revise el predio donde se encuentra la construcción y remita a la Coordinación las observaciones correspondientes.

En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados, la persona interesada contará con un plazo de 5 días hábiles a efecto de subsanar la deficiencia y en caso de su incumplimiento en dicho término se desechará el trámite y la documentación presentada se le devolverá a la persona promovente.

Artículo 81 Terdecies.- Realizada la revisión y una vez integrado el expediente, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, dentro de los 5 días hábiles posteriores, emitirá el certificado de regularización de uso de suelo y construcción a la persona promovente.

Artículo 81 Quaterdecies.- Una vez emitido el Certificado de Regularización de Uso de Suelo y Construcción, la Coordinación hará de conocimiento de manera periódica al Catastro Municipal sobre la regularización de los metros cuadrados de construcción, con la finalidad de realizar las actualizaciones correspondientes para los efectos administrativos y fiscales a los que haya lugar.

Artículo 81 Quindecies.- Se negará y/o será improcedente el Certificado de Uso de Suelo y Construcción en los siguientes supuestos:

I.- Por invadir cualquier tipo de restricción de propiedad, infraestructura o propiedades de terceras personas;

II.- En el caso de construcciones o modificaciones que representen algún riesgo o que por su naturaleza requieran de permisos y/o autorizaciones ante entidades del orden federal y estatal;

III.- En el caso de modificaciones a inmuebles que formen parte del patrimonio cultural edificado; y

IV.- Las demás que determine la Coordinación previa resolución debidamente fundada y motivada con la finalidad de preservar el bien común y el interés público.

Artículo 81 Sexdecies.- La expedición del Certificado de Usos de Suelo y Construcción, de ninguna manera implicará la regularización legal de la propiedad de los predios.

Tercero.- Se reforma el Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:



Artículo 95 Bis.- Una vez notificada la regularización de la construcción, esta se deberá cargar a la plataforma digital de los sistemas de información geográfica municipal.

Cuarto.- Se reforma el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, para quedar como sigue:

Artículo 38.- [...]

CUADRO 9: COMERCIAL Y DE SERVICIO CENTRALES clave CS-C			
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE		CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
Este grupo incluye los giros del comercio y servicios barriales y distritales cuadros 7 y 8 más los siguientes:			
[...]	[...] Servicios de Almacenamiento 18. Centros de Acopio de Residuos (desechos de papel, cartón, vidrio y bote de aluminio). [...]	[...]	[...]

[...]

CUADRO 10: COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES clave CS-R.			
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE		CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
Este grupo incluye los giros del comercio y servicios distritales y centrales cuadros 8 y 9 más los siguientes:			
[...] Venta de	[...]	[...]	[...]




<p>[...]</p> <p>5. Derogado.</p> <p>[...]</p> <p>Servicios de Almacenamiento</p> <p>[...]</p> <p>16. Centros de Acopio de Residuos (desechos de papel, cartón, vidrio y bote de aluminio).</p> <p>17. Derogado.</p> <p>[...]</p>			
---	--	--	--

[...]

Artículo 282 Bis.- El Certificado de Regularización de Uso de Suelo y Construcción, certifica de manera exclusiva la utilización del suelo existente en las fincas que no hayan tramitado licencia de construcción y el certificado de habitabilidad respectivo, y que cuenten con una antigüedad mayor a 6 años y menor de 25 años, por lo que deberán cumplir con las demás obligaciones que establezca la normatividad urbana vigente.

Las construcciones que hayan sido regularizadas mediante la modalidad del certificado de regularización de uso de suelo y construcción, serán reconocidas únicamente para el fin que establece el Capítulo del Certificado de Regularización de Uso de Suelo y Construcción del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Decreto, se derogan aquellas disposiciones reglamentarias que contravengan al mismo.

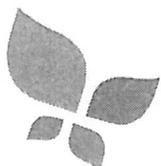
TERCERO.- La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública, la Dirección de Movilidad y la Dirección de Aseo Público, así como todas aquellas que resulten necesarias, para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realizarán los actos y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO.- El ejercicio de las facultades y atribuciones que se otorgan a las dependencias de la administración pública municipal con motivo del presente Decreto, se ejercerán sujetas a las capacidades presupuestales del Municipio.

QUINTO.- Las presentes reformas en lo relativo y aplicable serán observadas en la actualización de las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el catálogo de Giros Permitidos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los Requisitos para su Apertura, a efecto de armonizar la Reglamentación Municipal.

SEXTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los siguientes giros Tipo A se consideran como giros Tipo C:

No.	GÉNERO	USO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
4	RECURSOS NATURALES	FORESTAL	CULTIVO Y REPOBLACION DE BOSQUES	No aplica
6	RECURSOS NATURALES	FORESTAL	VIVEROS FORESTALES	No aplica
12	RECURSOS NATURALES	AGROPECUARIO	ESTABLOS Y ZAHURDAS	No aplica
13	RECURSOS NATURALES	AGROPECUARIO	TODO TIPO DE CULTIVOS	No aplica
15	RECURSOS NATURALES	GRANJAS Y HUERTOS	GRANJAS AVICOLAS, APIARIOS, APICOLAS	No aplica
137	COMERCIO	COMERCIO DISTRITAL	CENTRO COMERCIAL	No aplica
152	COMERCIO	COMERCIO DISTRITAL	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	No aplica
157	COMERCIO	COMERCIO DISTRITAL	SUPERMERCADOS	No aplica
160	COMERCIO	COMERCIO DISTRITAL	TIANGUIS	No aplica
161	COMERCIO	COMERCIO DISTRITAL	TIENDAS DEPARTAMENTALES	A partir de 150 m2 por establecimiento
172	COMERCIO	COMERCIO REGIONAL	AGENCIA DE AUTOCAMIONES	No aplica
174	COMERCIO	COMERCIO REGIONAL	HUESARIO	No aplica
175	COMERCIO	COMERCIO REGIONAL	MAQUINARIA PESADA	No aplica
197	SERVICIOS	SERVICIOS BARRIALES	ELABORACION DE ANUNCIOS, LONAS Y TOLDOS LUMINOSOS	No aplica
229	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	ALMACENES Y BODEGAS	No aplica



231	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	ARMADO Y PEGADO DE CAJAS DE CARTON	No aplica
236	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	BODEGA DE PRODUCTOS QUE NO IMPLIQUEN ALTO RIESGO	No aplica
250	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	ELABORACION DE ANUNCIOS ESPECTACULARES	No aplica
253	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE	No aplica
254	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	ESTRUCTURAS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	No aplica
265	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	MUDANZAS	No aplica
267	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	OBRADORES	No aplica
270	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	PISTA DE PATINAJE	No aplica
272	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	No aplica
273	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	RENTA DE VEHICULOS	No aplica
274	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	REPARACION DE APARATOS FRIGORIFICOS , AIRE ACONDICIONADO	No aplica
281	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	SERVICIO DE GRUAS	No aplica
285	SERVICIOS	SERVICIOS CENTRALES	CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS DE DESECHO DOMESTICO	No aplica
286	SERVICIOS	SERVICIOS CENTRALES	CENTROS FINANCIEROS	No aplica
284	SERVICIOS	SERVICIOS CENTRALES	CENTRALES TELEVISORAS	No aplica
288	SERVICIOS	SERVICIOS CENTRALES	CINES	No aplica
295	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	ALMACENAMIENTO Y VENTA DE FORRAJES	No aplica
296	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	CENTRALES DE AUTOBUSES FORANEOS	No aplica
297	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	CENTROS DE ACOPIO	No aplica
299	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	DEPOSITO DE VEHICULOS	No aplica
300	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	PATIOS DE ALMACENAMIENTO	No aplica
301	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	PULIDO DE METALES EN SECO	No aplica
303	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	REPARACION DE AUTOBUSES, TRAILER Y SIMILARES	No aplica
304	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	REPARACION DE MAQUINARIA PESADA	No aplica
305	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	REPARACION Y DISTRIBUCION DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION	No aplica
306	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	TERMINALES DE AUTOBUSES DE TRANSPORTE URBANO	No aplica
310	SERVICIOS	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	BODEGA DE GRANOS Y SILOS	No aplica
311	SERVICIOS	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	DISTRIBUIDOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS	No aplica
467	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO BARRIAL	SECUNDARIAS GENERALES Y TECNICAS	No aplica
469	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO BARRIAL	IGLESIA	No aplica
479	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	ARCHIVOS	No aplica



480	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	HEMEROTECA	No aplica
481	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	FONOTECA	No aplica
486	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	TEATRO	No aplica
487	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	CONVENTO	No aplica
495	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	ADMINISTRACION PUBLICA	No aplica
497	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	ESTACION DE BOMBEROS AUTOBUSES FORANEOS	No aplica
498	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	TERMINALES DE TRANSPORTE URBANO	No aplica
500	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CENTRAL	UNIVERSIDAD	No aplica
501	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CENTRAL	AUDITORIO	No aplica
511	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CENTRAL	CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCION DE RECURSOS ECONOMICOS Y MATERIALES PARA BENEFICIENCIA	No aplica
513	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CENTRAL	ENCIERRO Y MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES FORANEOS	No aplica
514	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CENTRAL	JUZGADOS Y CORTES	No aplica
516	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CENTRAL	REPRESENTACIONES OFICIALES	No aplica
517	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO CENTRAL	SALAS DE REUNION	No aplica
519	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO REGIONAL	CENTRO CULTURAL	No aplica
520	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO REGIONAL	MUSEO DE SITIO	No aplica
522	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO REGIONAL	PLANETARIO	No aplica
526	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO REGIONAL	ESTACION DE FERROCARRIL DE CARGA Y PASAJEROS	No aplica
531	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO REGIONAL	TERMINAL DE AUTOBUSES DE CARGA	No aplica
532	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO REGIONAL	TERMINAL DE AUTOBUSES FORANEOS	No aplica
543	RECREACION Y DESCANSO	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES	PARQUE URBANO DISTRITAL	No aplica
544	RECREACION Y DESCANSO	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES	UNIDAD DEPORTIVA	No aplica
555	RECREACION Y DESCANSO	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	PARQUE URBANO GENERAL	No aplica
558	RECREACION Y DESCANSO	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	CAMPO DE GOLF	No aplica
567	RECREACION Y DESCANSO	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES	PARQUES NACIONALES	No aplica
568	RECREACION Y DESCANSO	ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES	SANTUARIOS NATURALES	No aplica



574	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	ACUEDUCTOS	No aplica
575	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	ESTRUCTURAS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	No aplica
576	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	COLECTORES	No aplica
578	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	REPETIDORAS	No aplica
579	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	SUBESTACION ELECTRICA	No aplica
580	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	No aplica
581	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	TENDIDO DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE , ELECTRICIDAD , TELEFONIA, TELEVISION POR CABLE	No aplica
582	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	VIALES PRIMARIOS	No aplica
583	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA URBANA	VIAS DE FERROCARRIL	No aplica
584	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA REGIONAL	BORDOS Y CANALES	No aplica
585	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA REGIONAL	CABLEADOS ESTRUCTURADOS	No aplica
586	INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA REGIONAL	CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES	No aplica
847	SERVICIOS	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	COMPRA VENTA DE CAJAS DE TRAILER Y SIMILARES	No aplica

SÉPTIMO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los siguientes giros Tipo B se consideran como giros Tipo C:

No.	GÉNERO	USO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	RECURSOS NATURALES	PSICICOLA	ACUACULTURA CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE PECES	No aplica
2	RECURSOS NATURALES	ACTIVIDADES SILVESTRES	ACTIVIDADES NATURALES EN SELVA Y CAMPO	No aplica
5	RECURSOS NATURALES	FORESTAL	SILVICULTURA	No aplica
7	RECURSOS NATURALES	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	BANCO Y TRITURACION DE PIEDRA	No aplica
8	RECURSOS NATURALES	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	BANCOS DE ARENA (JAL, BARRO, BALASTRE, CAOLIN Y OTROS)	No aplica
9	RECURSOS NATURALES	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	BANCOS DE CANTERA	No aplica
17	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO ECOLOGICO	ALBERGUES Y POSADAS	No aplica
19	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO ECOLOGICO	CAMPAMENTOS	No aplica
21	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO ECOLOGICO	VILLAS HOTELERAS	No aplica



25	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA	CONDOHOTELES	No aplica
26	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA	HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS	No aplica
28	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA	TRAILER PARK	No aplica
29	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA	VILLAS HOTELERAS	No aplica
32	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	CONDOHOTELES	No aplica
33	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS	No aplica
35	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	TRAILER PARK	No aplica
36	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	VILLAS HOTELERAS	No aplica
39	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	HOTELES	No aplica
41	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	MUTUALIDADES Y FRATERNIDADES	No aplica
42	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	ALBERGUES Y POSADAS	No aplica
43	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	CASAS DE ASISTENCIA	No aplica
44	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	CASAS DE HUESPEDES	No aplica
45	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS	No aplica
46	ALOJAMIENTO TEMPORAL	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	MESONES	No aplica
173	COMERCIO	COMERCIO REGIONAL	ARTICULOS PIROTECNICOS	No aplica
188	SERVICIOS	SERVICIOS BARRIALES	BAÑOS Y SANITARIOS PUBLICOS	No aplica
206	SERVICIOS	SERVICIOS BARRIALES	LAVANDERIA	A partir de 150 m2 por establecimiento
226	SERVICIOS	SERVICIOS BARRIALES	ADiestRAMIENTO DE MASCOTAS	No aplica
227	SERVICIOS	SERVICIOS BARRIALES	AGENCIA DE AUTOS CON TALLER	No aplica
233	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	AUTOBAÑOS Y SIMILARES	No aplica
237	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	BOLICHES	No aplica
242	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	CLINICA Y FARMACIA VETERINARIA	No aplica
257	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	FUNERARIA	No aplica
260	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO, REVELADO FOTOGRAFICO	No aplica



261	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	LAMINADO VEHICULAR	No aplica
264	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	MOLDES PARA INYECCION DE PLASTICO	No aplica
269	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	PELETERIA	No aplica
271	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	PROTECCION Y SEGURIDAD POLICIACA, PERSONAL Y NEGOCIOS	No aplica
277	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	SALON DE EVENTOS Y SIMILARES	No aplica
279	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	TALABARTERIA	No aplica
280	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	TALLER DE HERRERIA Y/O ELABORACION DE HERRAJES	No aplica
282	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	TALLERES DE IMPRESIÓN	No aplica
283	SERVICIOS	SERVICIOS DISTRITALES	TALLER DE REPARACION Y MANTENIMIENTO MECANICO DE VEHICULOS	No aplica
289	SERVICIOS	SERVICIOS CENTRALES	CIRCOS	No aplica
291	SERVICIOS	SERVICIOS CENTRALES	RADIODIFUSORAS	No aplica
292	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS, SULFATANTES, RESINAS Y SOLVENTES	No aplica
293	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS L.P.	No aplica
294	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	No aplica
298	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	DEPOSITO DE CHATARRA	No aplica
302	SERVICIOS	SERVICIOS REGIONALES	RASTROS Y FRIGORIFICOS	No aplica
307	SERVICIOS	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	ALMACENAMIENTO DE ESTIERCOL Y ABONOS ORGANICOS Y VEGETALES	No aplica
308	SERVICIOS	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO	No aplica
309	SERVICIOS	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	ALMACENES DE MADERA	No aplica
343	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ADHESIVOS	No aplica
344	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	AISLANTES Y ENPAQUES DE POLIESTIRENO	No aplica
345	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ALFOMBRAS Y TAPETES	No aplica
346	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ALMOHADAS, COLCHONES, COLCHAS, EDREDONES	No aplica
347	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	APARATOS ELECTRICOS	No aplica
348	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE	ARMADO DE LAMPARAS, VENTILADORES, PERSTANAS, JUGUETES, CIRCUITOS ELECTRICOS,	No aplica



		INDUSTRIAL	PARAGUAS	
349	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ARTICULOS DEPORTIVOS	No aplica
350	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ARTICULOS MOLDEADOS DE POLIURETANO	No aplica
351	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	BICICLETAS, CARREAOLAS Y SIMILARES	No aplica
352	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	BOLSA Y ENVASES DE PLASTICO EXTRUIDO	No aplica
353	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	CALCETERIA Y ROPA INTERIOR	No aplica
354	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	CINTAS PARA CALZADO Y SIMILARES	No aplica
355	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	CONCENTRADOS DE SABORES	No aplica
356	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	CORCHO	No aplica
357	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	COSMETICOS	No aplica
358	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	COSTALES DE PLASTICO	No aplica
359	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	DULCES Y CHOCOLATES	No aplica
360	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ELABORACION DE SUAJES	No aplica
361	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	EMPACADORAS DE CARNES FRIAS, JABON Y DETERGENTE	No aplica
362	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ENSAMBLE DE PRODUCTOS DE ACERO	No aplica
363	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ESENCIAS AROMATIZANTES	No aplica
364	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ESCOBAS, CEPILLOS Y TRAPEADORES	No aplica



365	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ESTOPA	No aplica
366	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	GUANTES, LATEX, GLOBOS, PELOTAS Y SUELAS	No aplica
367	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	No aplica
368	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	HERRAMIENTAS PARA VENTANAS Y SIMILARES	No aplica
369	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	HIELO SECO (DIOXIDO DE CARBONO)	No aplica
370	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	HIELO SECO	No aplica
371	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	HULE (INYECCION DE PLASTICO)	No aplica
372	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	INDUSTRIALIZACION DE ROPA	No aplica
373	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	INDUSTRIALIZACION DE SABANAS, COLCHONETAS, EDREDONES Y SIMILARES	No aplica
374	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	INSTRUMENTAL OPTICO	No aplica
375	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	INSTRUMENTOS DE PRECISION Y RELOJES	No aplica
376	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	INSTRUMENTOS MUSICALES	No aplica
377	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	LABORATORIOS EXPERIMENTALES	No aplica
378	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	MALETAS Y EQUIPOS PARA VIAJE	No aplica
379	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS	No aplica
380	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	MUEBLES Y PUERTAS DE MADERA	No aplica



381	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PANIFICADORAS	No aplica
382	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PERFILES DE PLASTICO EXTRUIDO	No aplica
383	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PERFUMES	No aplica
384	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PERIODICOS Y REVISTAS (ROTATIVAS)	No aplica
385	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PERSIANAS Y TOLDOS (FABRICACION)	No aplica
386	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PINTURA DE PIELES Y ACABADOS CON PISTOLA DE AIRE	No aplica
387	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PINTURA VINILICA Y ESMALTES	No aplica
388	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PISOS DE MOSAICO, GRANITO, TERRAZO SIN UTILIZAR EQUIPO ESPECIALIZADO	No aplica
389	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PLASTICO, MOLIENDA DE	No aplica
390	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	No aplica
391	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL (HOJAS, BOLSAS, CAJAS Y SIMILARES)	No aplica
393	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PRODUCTOS DE MADERA	No aplica
394	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PRODUCTOS DE NYLON Y LICRA	No aplica
395	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PRODUCTOS DE PLASTICO	No aplica
396	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ALOPATAS Y HOMEOPATAS	No aplica
397	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PRODUCTOS NATURISTAS	No aplica



398	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PURIFICADORAS	No aplica
399	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	SILLAS, ESCRITORIOS, ESTANTERIA, ARCHIVEROS Y SIMILARES	No aplica
400	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	TELAS Y PRODUCTOS TEXTILES	No aplica
401	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	VIDRIO SOPLADO ARTESANAL	No aplica
402	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	YUTE, ZIZAL Y CAÑAMO	No aplica
403	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ZAPATOS	No aplica
404	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	CANTERA, LABRADO ARTESANAL DE	No aplica
408	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES	No aplica
409	INDUSTRIAL	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS	No aplica
407	INDUSTRIAL	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	FABRICACION DE MUEBLES Y ARTICULOS DE HIERRO FORJADO	No aplica
408	INDUSTRIAL	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	MOLINOS DE TRIGO, HARINA Y SIMILARES	No aplica
409	INDUSTRIAL	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	PASTEURIZADORAS DE PRODUCTOS LACTEOS	No aplica
410	INDUSTRIAL	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO Y/O PARQUE INDUSTRIAL	TALLERES DE SERIGRAFIA, TORNO, TENERIA, EBANISTERIA, ORFEBRERIA Y SIMILARES, VIDRIO SOPLADO	No aplica
411	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	ACABADOS METALICOS	No aplica
412	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	ACUMULADORES Y PILAS ELECTRICAS	No aplica
413	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	ARMADORA DE VEHICULOS	No aplica
414	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	ASFALTO Y DERIVADOS	No aplica



415	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CALERA	No aplica
416	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CANTERA, INDUSTRIALIZACION DE	No aplica
417	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CARBON	No aplica
418	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CEMENTO	No aplica
419	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CEMENTO HIDRAULICO	No aplica
420	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CERAMICA (VAJILLA, LOSETAS Y RECUBRIMIENTOS)	No aplica
421	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CERILLOS	No aplica
422	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CIRCUITOS ELECTRONICOS, RESISTENCIAS Y SIMILARES	No aplica
423	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	COLCHONES	No aplica
424	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	CORTE DE CANTERA	No aplica
425	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	DOBLADO ROLADO Y TROQUELADO DE METALES (CLAVOS, NAVAJAS, UTENSILIOS DE COCINA Y SIMILARES)	No aplica
427	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	No aplica
428	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	FABRICACION, REPARACION Y ENSAMBLE DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, EMBARCACIONES Y EQUIPO FERROVIARIO	No aplica
429	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	FERTILIZANTES	No aplica
430	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	FIBRA DE VIDRIO Y DERIVADOS	No aplica
431	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	FUNDICION, ALEACION O REDUCCION DE METALES	No aplica
432	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	FUNDICION DE ACERO	No aplica
433	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	GELATINAS, APRESTO Y COLA	No aplica
434	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	GRAFITO Y DERIVADOS	No aplica
435	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	HIERRO FORJADO	No aplica
436	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	HULE NATURAL	No aplica
437	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	HULE SINTETICO O NEOPRENO	No aplica
438	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	IMPLEMENTOS ELECTRICOS	No aplica
440	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, DESINFECTANTES Y SIMILARES	No aplica
441	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	JABONES Y DETERGENTES	No aplica
442	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	LINOLEUMS	No aplica
443	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	LUBRICANTES	No aplica
444	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	LLANTAS Y CAMARAS FABRICACION Y VENTA	No aplica
445	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	MAQUINARIA PESADA Y NO PESADA	No aplica



446	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	MOLINOS Y PROCESAMIENTO DE GRANOS	No aplica
447	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	PAPEL EN GENERAL	No aplica
448	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	PINTURA Y AEROSOLES	No aplica
449	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	PLASTICO RECICLADO	No aplica
450	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	PROCESAMIENTO PARA MADERAS Y DERIVADOS	No aplica
451	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	PRODUCTOS DE ACERO LAMINADO	No aplica
452	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	PRODUCTOS DE ASBESTO CEMENTO	No aplica
453	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	PRODUCTOS DE RESINA Y SIMILARES	No aplica
454	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	PRODUCTOS ESTRUCTURALES DE ACERO	No aplica
455	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	REFINADO DE AZUCAR	No aplica
456	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	REFINADO DE PETROLEO Y DERIVADOS	No aplica
457	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	SANDBLASTEADO DE CONDUCTORES Y APARATOS	No aplica
458	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	TABIQUES, BLOQUES Y SIMILARES	No aplica
459	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	TERMoeLECTRICAS	No aplica
460	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	TINTAS	No aplica
461	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	TUBOS Y POSTES DE ACERO	No aplica
462	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	VIDRIERA	No aplica
463	INDUSTRIAL	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO	YESERA	No aplica

Octavo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se consideran giros tipo A, al Catálogo de Giros SARE, integrado por los giros siguientes:



Dirección General de Padrón y Licencias
Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2018-2021



CATÁLOGO SARE

Número	Código SCIAN	Descripción Tlajomulco	Descripción SCIAN
1	461110	Abarrotes misceláneas y similares	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
2	461110	Abarrotes sin venta de alcohol	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
3	465911	Acuarios.	Comercio al por menor de mascotas
4	561110	Administración de correos.	Servicios de administración de negocios
5	561510	Oficinas de agencias de autotransporte, viajes, publicidad.	Agencias de viajes
6	488511	Agencias y delegaciones municipales.	Servicios de agencias aduanales



7	111999	Almacenamiento y venta de forraje.	Otros cultivos
8	532291	Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares.	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
9	466313	Antigüedades.	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
10	465915	Artesanías.	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
11	339940	Artículos de dibujo.	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina
12	467115	Artículos de limpieza.	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
13	465919	Artículos de plástico y/o madera.	Comercio al por menor de otros artículos de uso Personal
14	465215	Artículos deportivos.	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
15	466114	Artículos domésticos de hojalata.	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
16	465214	Artículos fotográficos.	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
17	541410	Artículos para decoración.	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
18	339940	Artículos para manualidades.	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina
19	524110	Aseguradoras.	Compañías de seguros
20	467112	Azulejos y accesorios.	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
21	333993	Basculas.	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
22	321992	Bases de madera para regalo.	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
23	466410	Bazares	Comercio al por menor de artículos usados
24	531210	Bienes raíces.	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
25	561320	Bolsa de trabajo.	Agencias de empleo temporal
26	463113	Bonetería.	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
27	461190	Botanas y frituras.	Comercio al por menor de otros alimentos
28	463211	Boutique.	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
29	722515	Cafetería (con lectura e internet).	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares
30	522320	Caja de ahorro.	Cajas de ahorro popular
31	434223	Cajas de cartón, materiales de empaque.	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
32	323119	Calcomanías.	Impresión de formas continuas y otros impresos
33	522452	Casa de empeño	Casas de empeño
34	561610	Caseta de vigilancia.	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo
35	722519	Cenaduría y/o menudera.	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato
36	515120	Centrales televisoras.	Transmisión de programas de televisión
37	561450	Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia.	Despachos de investigación de solvencia financiera
38	561431	Centro de copiado.	Servicios de fotocopiado, fax y afines
39	522410	Centros financieros.	Arrendadoras financieras
40	466114	Cerámica, cristalería, loza y utensilios de cocina	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
41	811491	Cerrajería.	Cerrajerías
42	722519	Cocina económica.	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato
43	238340	Colocación de pisos.	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
44	465919	Compra venta de aparatos para sordera.	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
45	461140	Compra venta de hojas para tamal	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
46	466112	Compra, venta de artículos electrónicos para el hogar	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca



47	311613	Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares).	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles
48	541330	Constructoras sin almacén.	Servicios de ingeniería
49	621211	Consultorio médico y dental de 1er contacto.	Consultorios dentales del sector privado
50	541211	Contadores.	Servicios de contabilidad y auditoría
51	561110	Contratistas.	Servicios de administración de negocios
52	541860	Correos y telégrafos.	Agencias de correo directo
53	466114	Cristalería.	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
54	541410	Decoraciones	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
55	561110	Despacho de oficinas privadas.	Servicios de administración de negocios
56	541430	Diseño de anuncios a mano y por computadora.	Diseño gráfico
57	512240	Disqueras.	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
58	237113	Distribución de agua.	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
59	464113	Droguería, hierbera y homeopática.	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios
60	461160	Dulcería.	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
61	461160	Dulces, caramelos y similares.	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
62	465915	Elaboración de marcos.	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
63	323119	Elaboración de rótulos.	Impresión de formas continuas y otros impresos
64	311910	Elaboración y venta de tostadas	Elaboración de botanas
65	511132	Encuadernación de libros.	Edición de libros integrada con la impresión
66	532210	Equipos de sonido y video.	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
67	466211	Equipos y accesorios de computación.	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
68	461190	Expendio de pan frío	Comercio al por menor de otros alimentos
69	461190	Expendio de pan sin horno	Comercio al por menor de otros alimentos
70	465313	Expendios de libros revistas.	Comercio al por menor de revistas y periódicos
71	464111	Farmacias sin consultorio	Farmacias sin minisúper
72	464111	Farmacias.	Farmacias sin minisúper
73	437112	Ferretería de artículos especializados.	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos
74	522410	Finanzas y administración.	Arrendadoras financieras
75	466312	Florerías y artículos de jardinería.	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
76	238221	Fontanería.	Instalaciones hidrosanitarias y de gas
77	541920	Foto estudio.	Servicios de fotografía y videograbación
78	461130	Frutas y legumbres.	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
79	461130	Fruterías.	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
80	712111	Galería de arte.	Museos del sector privado
81	512240	Grabaciones de audio y video.	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
82	813210	Iglesia.	Asociaciones y organizaciones religiosas
83	561610	Investigaciones privadas	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo
84	463215	Joyería y bisutería.	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
85	465212	Juguetería.	Comercio al por menor de juguetes
86	431160	Leche licosa	COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS
87	461130	Legumbres.	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas



88	465312	Librería.	Comercio al por menor de libros
89	561740	Limpieza de alfombras, muebles y cortinas.	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
90	722514	Lonchería.	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas
91	467111	Material eléctrico.	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
92	492110	Mensajería y paquetería.	Servicios de mensajería y paquetería foránea
93	463113	Mercería.	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
94	468311	Motocicletas.	Comercio al por menor de motocicletas
95	484210	Mudanzas.	Servicios de mudanzas
96	461170	Neverías.	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
97	541120	Notaría.	Notarías públicas
98	561110	Oficinas administrativas sin atención al público.	Servicios de administración de negocios
99	561110	Oficinas corporativas privadas.	Servicios de administración de negocios
100	561110	Oficinas de profesionales.	Servicios de administración de negocios
101	561110	Oficinas de profesionistas	Servicios de administración de negocios
102	561110	Oficinas privadas.	Servicios de administración de negocios
103	464121	Ópticas.	Comercio al por menor de lentes
104	311520	Paletas y helados.	Elaboración de helados y paletas
105	311812	Panadería (venta).	Panificación tradicional
106	465311	Papelería, librería y artículos escolares.	Comercio al por menor de artículos de papelería
107	311812	Pasteles y similares.	Panificación tradicional
108	621398	Pedicuristas.	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud
109	465111	Perfumería.	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
110	466311	Pisos y cortinas.	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
111	812210	Planchaduría	Lavanderías y tintorerías
112	467115	Productos de limpieza	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
113	465914	Productos de plástico desechables.	Comercio al por menor de artículos desechables
114	464113	Productos naturistas.	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios
115	461160	Productos para repostería.	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
116	561720	Pulido de pisos.	Servicios de limpieza de inmuebles
117	522110	Recaudaría.	Banca múltiple
118	468211	Refacciones (sin taller).	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
119	465112	Relojería.	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
120	561432	Renta de computadoras	Servicios de acceso a computadoras
121	532110	Renta de vehículos.	Alquiler de automóviles sin chofer
122	713120	Renta de videojuegos y videos.	Casas de juegos electrónicos
123	811430	Reparación de calzado	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
124	811410	Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices,	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
125	811119	Reparación de autoestéreos	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones
126	811219	Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado),	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
127	811219	Reparación de parabrisas	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión



128	811219	Reparación de equipo fotográfico	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
129	811219	Reparación de equipo de computo	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
130	811219	Reparación de equipo de cómputo, equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado),	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
131	327112	Reparación y venta de cancelas para baño	Fabricación de muebles de baño
132	811410	Reparaciones domésticas y artículos del hogar.	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
133	515110	Repetidoras.	Transmisión de programas de radio
134	532210	Rocolas.	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
135	314120	Sábanas y colchas.	Confección de cortinas, blancos y similares
136	311940	Salsas.	Elaboración de condimentos y aderezos
137	461140	Semillas, cereales y dulces	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
138	461140	Semillas, cereales y dulces, local separado de la vivienda	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
139	561431	Servicio de fotocopiado.	Servicios de fotocopiado, fax y afines
140	561431	Servicio de fotocopiado. Copias fotostáticas	Servicios de fotocopiado, fax y afines
141	485311	Sitio de taxis.	Transporte de pasajeros en taxis de sitio
142	461220	Tabaquería.	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
143	465213	Taller de reparación y venta de bicicletas	Comercio al por menor de bicicletas
144	339912	Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares.	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
145	722519	Taquería.	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato
146	466212	Telefonía e implementos celulares.	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
147	463211	Tiendas de ropa.	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
148	467112	Tinas de jacuzzi.	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
149	467111	Tlapalería	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
150	465919	Trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares.	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
151	463212	Venta de accesorios para bebe	Comercio al por menor de ropa de bebé
152	461170	Venta de aguas frescas, paletas.	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
153	463112	Venta de blancos.	Comercio al por menor de blancos
154	463310	Venta de calzado y/o zapatería	Comercio al por menor de calzado
155	238190	Venta de herrajes en general.	Otros trabajos en exteriores
156	465912	Venta de regalos.	Comercio al por menor de regalos
157	463211	Venta de ropa.	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
158	812310	Venta y exhibición de ataúdes	Servicios funerarios
159	435313	Venta y renta de instrumentos médicos, ortopédicos, quirúrgicos y mobiliario hospitalario.	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
160	811219	Venta y reparación de basculas	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
161	467117	Venta, distribución y servicios para albercas	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
162	722515	Ventas de jugos naturales, licuados y biónicos.	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares
163	463213	Ventas de lencería.	Comercio al por menor de lencería
164	466319	Ventas de marcos.	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
165	463214	Ventas de máscaras.	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
166	467114	Vidrios y espejos.	Comercio al por menor de vidrios y espejos



167	111423	Viveros forestales.	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
168	465919	Accesorios de seguridad industrial y doméstica.	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
169	541941	Adiestramiento de mascotas.	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
170	811499	Afiladora (cuchillos, tijeras, etc)	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
171	488511	Agencia aduanal	Servicios de agencias aduanales
172	312112	Agua potable embotellada	Purificación y embotellado de agua
173	812110	Aplicación de uñas	Salones y clínicas de belleza y peluquerías
174	465919	Artículos para adultos	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
175	812110	Artículos y accesorios para tatuajes	Salones y clínicas de belleza y peluquerías
176	812120	Baños y sanitarios públicos.	Baños públicos
177	314991	Bordados, costuras reparación de ropa	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
178	541110	Bufete jurídico	Bufetes jurídicos
179	811430	Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares.	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
180	312112	Centro de llenado de agua	Purificación y embotellado de agua
181	541941	Clínica y farmacia veterinaria.	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
182	461170	Compra, venta y distribución de bolis y congelados	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
183	461150	Cremería.	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
184	435313	Distribuidora de medicamentos y material de curación	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
185	325610	Elaboración de productos de limpieza	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos
186	312112	Embotelladora de agua	Purificación y embotellado de agua
187	511132	Encuadernación de libros.	Edición de libros integrada con la impresión
188	332310	Escudos y distintivos de metal y similares.	Fabricación de estructuras metálicas
189	339920	Escudos y distintivos de metal y similares.	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
190	812110	Estéticas peluquerías y salones de belleza	Salones y clínicas de belleza y peluquerías
191	316212	Fabricación domestica de calzado y artículos de piel.	Fabricación de calzado con corte de tela
192	561710	Fumigaciones.	Fumigación no agrícola, servicios fumigación (control y exterminación de plagas en casa habitación)
193	621512	Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico.	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público
194	621511	Laboratorios médicos y dentales.	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado
195	465215	Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa).	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
196	321992	Molduras de madera para marcos de cuadro.	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
197	461170	Paletas, helados, aguas frescas.	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
198	461170	Paletería.	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
199	812110	Peluquerías y estéticas.	Salones y clínicas de belleza y peluquerías
200	322299	Piñatas.	Fabricación de otros productos de cartón y papel
201	561610	Protección y seguridad policiaca, personal y negocios.	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo
202	515110	Radiodifusoras.	Transmisión de programas de radio
203	812120	Regaderas y baños públicos.	Baños públicos



204	532220	Renta de trajes	Alquiler de prendas de vestir
205	532493	Renta y venta de compresores	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
206	323119	Rótulos y similares.	Impresión de formas continuas y otros impresos
207	812130	Sanitarios.	Sanitarios públicos y boilerías
208	315225	Sastrería.	Confección de prendas de vestir sobre medida
209	811410	Taller de aparatos electrodomésticos	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
210	811410	Taller de aparatos electrónicos	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
211	811311	Taller de reparación de máquinas para jardín	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
212	812210	Tintorería.	Lavanderías y tintorerías
213	465215	Venta de todo tipo de artículos de charrería	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
214	461130	Venta de alimentos balanceados	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
215	561590	Venta de boletos	Otros servicios de reservaciones
216	465911	Venta de mascotas y accesorios	Comercio al por menor de mascotas
217	517910	Venta de tarjetas telefónicas	Otros servicios de telecomunicaciones
218	465212	Videojuegos.	Comercio al por menor de juguetes
219	461150	Yogurt.	Elaboración de leche líquida
220	311511	Yogurt.	Venta y Elaboración de leche líquida
221	316212	Zapatos, huaraches y zapatillas a mano	Fabricación de calzado con corte de tela
222	461110	Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, huevo, leña, lubricante	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
223	111110	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de soya
224	111121	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de cártamo
225	111122	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de girasol
226	111129	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
227	111131	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de frijol grano
228	111132	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de garbanzo grano
229	111139	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de otras leguminosas
230	111140	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de trigo
231	111151	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de maíz grano
232	111152	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de maíz forrajero
233	111160	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de arroz
234	111191	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de sorgo grano
235	111192	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de avena grano
236	111193	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de cebada grano
237	111194	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de sorgo forrajero
238	111195	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de avena forrajera
239	111199	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de otros cereales
240	111211	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de jitomate o tomate rojo
241	111212	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de chile
242	111213	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de cebolla
243	111214	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de melón
244	111215	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de tomate verde



		pastizales	
245	111216	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de papa
246	111217	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de calabaza
247	111218	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de sandía
248	111219	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de otras hortalizas
249	111310	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de naranja
250	111321	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de limón
251	111329	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de otros cítricos
252	111331	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de café
253	111332	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de plátano
254	111333	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de mango
255	111334	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de aguacate
256	111335	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de uva
257	111336	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de manzana
258	111337	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de cacao
259	111338	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de coco
260	111339	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
261	111410	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos
262	111421	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Floricultura a cielo abierto
263	111422	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Floricultura en invernadero
264	111423	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
265	111429	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros
266	111910	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de tabaco
267	111920	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de algodón
268	111930	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de caña de azúcar
269	111941	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de alfalfa
270	111942	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de pastos
271	111991	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de agaves alcoholeros
272	111992	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Cultivo de cacahuate
273	111999	Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales)	Otros cultivos
274	115119	Granjas y huertos	Otros servicios relacionados con la agricultura
275	115310	Forestal	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal

NOVENO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se consideran giros tipo A y B todos aquellos que no hayan sido excluidos en los transitorios sexto y séptimo del presente Decreto, siendo estos últimos sujetos a obtener los beneficios que establece el artículo 29 Ter del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siempre y cuando se ajuste a los lineamientos que determina dicha disposición.



DÉCIMO.- Con la entrada en vigor del presente Decreto, se levanta la suspensión declarada para la autorización de nuevos tianguis en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante Punto de Acuerdo 209/2019."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en compañía del Abogado **JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ**, Director General de Actas e Integración, en suplencia del Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII y 253 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ABOG. JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ

Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
SECRETARÍA GENERAL

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

*JLPP/apge

